



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 908 2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 03 DIC 2014

**VISTO;** el Oficio N° 190-2014-GRA/GG-DOCI, Decretos N°s 9492-2014-GRA/PRE-GG, 14195-2014-GRA/GG-ORADM, 16398-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2329-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conformado por diez (10) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 724-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha contratado los servicios personales de la servidora **Karina TORRES COLLAHUACHO**, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo, afecto al proyecto Fortalecimiento de Capacidades del Sistema de Cooperación Internacional del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 190-2014-GRA/GG-DOCI de fecha 27 de octubre de 2014, el Director de la Oficina de Cooperación Internacional de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la prórroga de contrato de la mencionada servidora bajo la modalidad de servicios personales, y desempeñar las mismas funciones descritas en el Anexo 036. Mediante Decretos N°s 9492-2014-GRA/PRE-GG, 14195-2014-GRA/GG-ORADM, 16398-2014-GRA/ORADM-ORH y 2329-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, por el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2014;

Que, conforme señala el Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios



prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041, y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053,29611,y 29981; Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 580-2014-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los contratos de servicios personales de los servidores eventuales en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG.PROD/PROYEC. ACT/AVOGRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sra. KARINA TORRES COLLAHUACHO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9002 2146727 6000008	S/. 1,400.00	01/11/2014 AL 31/12/2014	064-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con los niveles remunerativos de STB, respectivamente.



**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.71. 61. Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN  
Director de la Oficina de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
y pedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARÍA GENERAL

